INFORME DE SUPERVISIÓN

Informe Parcial	1	**Informe Final**_____	
Periodo del Informe:		13/02/2026 - 28/002/2026	
Fecha en la que se rinde el informe:		viernes, 6 de marzo de 2026	

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Objeto del Contrato o Convenio

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM) Y ACEITES Y/O LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ - CUNDINAMARCA

Numero Contrato de Suministro	095/2026
Contratista:	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE MORALES VARGAS
NIT	900395862-1
Repesentante Legal	Diego Alejandro Goyeneche Arévalo
C.C.	1022385339
Nombre del Supervisor	Libardo Alcibiades Malaver Gomez
Cargo	Almacenista Municipal
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio	10/02/2026
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	13/02/2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial	2026000008 - 09/01/2026
Registro Presupuestal inicial	2026000127 - 10/02/2026
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$ 244,000,000.00
Adición No. 1	$ -
Valor Total del Contrato	$ 244,000,000.00
Plazo de Ejecución Inicial	13/02/2026 - 31/12/2026
Plazo de Ejecución Final	13/02/2026 - 31/12/2026
Prorroga No. 1	N/A
Fecha De Terminación inicial del Contrato	31/12/2026
Fecha De Terminación final del Contrato	31/12/2026
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Item	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O ACCIÓN DESARROLLADA DENTRO DEL PERIODO

1	Suministrar los combustibles y aceites y/o lubricantes en las cantidades y calidades requeridas por el Municipio.	Actividad cumplida a satisfaccion
2	garantizar el cumplimiento de las caracteristicas tecnicas de operación, calibracion y seguridad de los equipos de suministro de gasolina instalados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes	El contratista cumple con la actividad
3	Abstenerse de realizar suministro de combustible y aceites y/o lubricantes que no haya sido autorizado por la Entidad.	El suministro se hace previa autorizacion de la entidad
5	Mantener durante la vigencia del contrato y/o adiciones el precio ofertado de gasolina corriente y diésel, exceptuando las variaciones impartidas por el gobierno nacional.	El precio se mantiene de acuerdo a lo reglamentado desde las tarifas de orden nacional
6	Cumplir con el abastecimiento de combustible y aceites y/o lubricantes durante toda la vigencia del contrato, prorrogas o adiciones; garantizando la continuidad del servicio en todo tiempo.	El contratista cumple con la actividad
7	Atender todos los vehículos y maquinaria relacionados en el anexo técnico y los que lleguen a formar parte del parque automotor o equipos de la Entidad.	Se atienden los vehiculos de propiedad de la administración municipal sin novedad.
8	Presentar la factura correspondiente al periodo de consumo, anexando planilla de galones de combustible y aceites despachados, firmada por la persona autorizada para recibir el tanqueo o aceite de los vehículos o maquinas, como constancia de despacho.	El contratista anexa factura del periodo de cobro relacionado, asimismo se adjunta soportes de combutible autorizado Vs. combustible despachado.
9	Atender las instrucciones y/o sugerencias que sean realizadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo	El contratista asume estos costos.
10	Las demás que se desprendan del objeto contractual.	No aplica por el momento.

3. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato No. 095/2026 certifico que la DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE MORALES VARGAS realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Es importante mencionar que las actividades fueron ejecutadas durante el desarrollo para el periodo del presente informe.

Conforme a lo verificado, el contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003.

LIBARDO ALCIBIADES MALAVER GOMEZ
Tecnico Administrativo de Almacén – Supervisor